



ORDENANZA N° 128/17

TEMA: RATIFICACION ACTA ACUERDO CON EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO: El acta acuerdo entre el ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel (Expte. 169/17) y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado, fue suscripto entre El ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, representada por el Sr. Ministro Med. Vet. Hernan Alonso y la Municipalidad de la Ciudad de Esquel, representada por el Sr. Intendente Arq. Sergio Ongarato.

Que el mismo tiene como finalidad la ejecución y rendición de cuentas del Proyecto denominado "Implementación del Plan de Manejo de uso múltiple Alto Rio Percy" identificado como CU-PM-25-14-POA1.

Que el ministerio asignara en carácter de aporte no reintegrable la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$230.135,00).

Que corresponde proceder a ratificar el Acta acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut por este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta acuerdo entre el Ministerio de la Produccion de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, del Proyecto denominado "Implementación del Plan de Manejo de uso múltiple Alto Rio Percy" identificado como CU-PM-25-14-POA1, suscripto entre el Intendente Municipal Arq. Sergio Ongarato y el Sr. Ministro Med. Vet. Hernan Alonso, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

Esquel, 10 de Agosto de 2017.

*Mariela Sánchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

*Jorge Junyent
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 09° Sesión Ordinaria del 2017, bajo Acta 12/17, registrada como Ordenanza N° 128/17.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2017.